INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso con la solicitud de corrección del emplazamiento.

Santa Marta, 6 de abril de 2021

VERONICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. Div. 15.00640.00

Demandante: Luis Diazgranados y otros
Demandado: La Nación – Ministerio de Defensa

Santa Marta, Ocho (8) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

En cumplimiento de lo ordenado por auto del 10 de diciembre de 2019, por secretaría efectúese el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores JOSÉ GALO, JOSÉ IGNACIO, JOSEFA MARÍA y CARLOS DIAZGRANADOS ALZAMORA, en los términos indicados en el mencionado auto, para lo cual deberá tenerse sumo cuidado al relacionar cada una de las partes del proceso, (Nros. 15 y 58 del expediente digital), señalando además la fecha de la adición de que fue objeto el auto admisorio de la demanda.

Así mismo, por secretaría emplácese a GUSTAVO ANTONIO COTES LUGO.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las exigencias del Art. 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020, dictado en virtud del estado de emergencia, que establece:

> *"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*

Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría elaborará el listado en la forma establecida por el Art. 108 del C. G. del P., el que se publicará por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por último, en atención a las peticiones contenidas en los numerales 86 y 96 del expediente, por secretaría remítase el link para que puedan acceder al mismo.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

MONICA GRACIAS CORONADO